



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 314 -2022-GRA/GGR

07 NOV. 2022

Huaraz, 07 NOV 2022



VISTO:

La Carta N° 028-2022-SC-CONSORCIO WINDSOR/GRCJ-RL de fecha 20 de julio de 2022, emitido por el Sr. Camilo Juol Gambini Ramos - representante común del CONSORCIO WINDSOR, la Carta N° 041-2022-CONSORCIO G&R INGENIEROS/CRCM-RL de fecha 25 de julio de 2022, emitido por la Sra. Carmen Rosa Chávez Medina - representante común del CONSORCIO G&R INGENIEROS; el Informe N° 526-2022/GRA/GRI/SGSLO-LISM/CO de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Ingeniera Lizzeth Icho San Martín - Coordinador de Obra; el Informe N° 3282-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones; la Carta N° 2305-2022-GRA/GRI de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; la Carta N° 036-2022-SC-CONSORCIO WINDSOR/GRCJ-RL de fecha 20 de agosto de 2022, emitido por el Sr. Camilo Juol Gambini Ramos - representante común del CONSORCIO WINDSOR; la Carta N° 050-2022- CONSORCIO G&R INGENIEROS/CRCM-RL de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Sra. Carmen Rosa Chávez Medina - representante común del CONSORCIO G&R INGENIEROS; el Informe N° 578-2022/GRA/GRI/SGSLO-LISM/CO de fecha 24 agosto de 2022, emitido por la Ingeniera Lizzeth Icho San Martín - Coordinador de Obra; el Informe N° 087-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/HWMM de fecha 08 de setiembre de 2022, emitido por el Ingeniero Henry Walter Molina Mendoza - Evaluador de Proyectos de Inversión de la Subgerencia de Estudios de Inversiones; el Informe N° 4034-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones; el Memorandum N° 3838-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 11 de octubre de 2022, emitido por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 8451-2022-GRA/GRI de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Legal N° 982-2022-GRA/GRAJ de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, con fecha 28 de febrero de 2022, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO WINDSOR conformado por la empresa CONTRATISTAS GENERALES WINDSOR S.R.L, y la empresa ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., suscribieron el Contrato N° 025-2022-GRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por el importe total de S/ 4'780,240.62 (Cuatro millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta con 62/100 soles), incluidos todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 028-2022-SC-CONSORCIO WINDSOR/GRCJ-RL de fecha 20 de julio de 2022, el Sr. Camilo Juol Gambini Ramos - representante común del CONSORCIO WINDSOR, presenta al CONSORCIO G&R INGENIEROS - Supervisión de Obra, el expediente técnico de prestaciones Adicionales N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con la subsanación de las observaciones advertidas mediante Carta N° 039-2022-CONSORCIO G&R INGENIEROS/CRCM-RL, en cumplimiento del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 041-2022-CONSORCIO G&R INGENIEROS/CRCM-RL de fecha 25 de julio de 2022, la Sra. Carmen Rosa Chávez Medina - representante común del CONSORCIO G&R INGENIEROS - Supervisión de Obra,



remite al Gobierno Regional de Áncash el expediente técnico de prestaciones Adicionales de obra N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", otorgando la conformidad para su aprobación, ello en mérito al Informe N° 20-2022-CONSORCIO G&R INGENIEROS/A.G.V.-JEFE SUPERVISION de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Ingeniero Abdón Gabriel Villanueva - Jefe de Supervisión;

Que, con Informe N° 526-2022/GRA/GRI/SGSLO-LISM/CO de fecha 27 de julio de 2022, la Ingeniera Lizzeth Icho San Martín - Coordinador de Obra, remite al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras la revisión de expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 de la referida obra, concluyendo que de acuerdo al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha cumplido con presentar el presente expediente técnico, recomendando proseguir con el trámite para su evaluación correspondiente; al respecto, el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras a través del Informe N° 2740-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 01 de agosto de 2022, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente técnico del Adicional de obra N° 02, a fin de que sea derivado a la Subgerencia de Estudios de Inversiones para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 3282-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 05 de agosto de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones, remite al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras el pronunciamiento del expediente del Adicional de obra N° 02 por parte del Ingeniero Henry Walter Molina Mendoza - Evaluador de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, quien mediante Informe N° 072-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/HWMM de fecha 05 de agosto de 2022, señala que del análisis y revisión del presente expediente técnico, se tendría que cambiar el término como Prestación de Adicional de obra N° 01, asimismo se debe adjuntar copia del presupuesto de la propuesta ganadora, y costos unitarios del expediente original, además no se ha adjuntado el acta de pactación de precios, por otro lado el informe de la supervisión no señala la conformidad del expediente técnico, encontrándolo observado;

Que, mediante Carta N° 2305-2022-GRA/GRI de fecha 08 de agosto de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, remite al representante común del CONSORCIO WINDSOR el expediente técnico del Adicional de obra N° 02 para la subsanación de las observaciones advertidas por la Subgerencia de Estudios de Inversiones;

Que, con Carta N° 036-2022-SC-CONSORCIO WINDSOR/GRCJ-RL de fecha 20 de agosto de 2022, el Sr. Camilo Juol Gambini Ramos - representante común del CONSORCIO WINDSOR, presenta al CONSORCIO G&R INGENIEROS - Supervisión de Obra, la subsanación de las observaciones referente al expediente técnico de prestaciones Adicionales de obra N° 01, para su evaluación, aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 050-2022- CONSORCIO G&R INGENIEROS/CRCM-RL de fecha 23 de agosto de 2022, la Sra. Carmen Rosa Chávez Medina - representante común del CONSORCIO G&R INGENIEROS - Supervisión de Obra, remite al Gobierno Regional de Áncash la conformidad del expediente técnico de prestaciones Adicionales de obra N° 01 de la obra en comento, siendo revisado y evaluado por el Jefe de Supervisión con Informe N° 27-2022-CONSORCIO G&R INGENIEROS/A.G.V.-JEFE SUPERVISION de fecha 22 de agosto de 2022;

Que, con Informe N° 578-2022/GRA/GRI/SGSLO-LISM/CO de fecha 24 agosto de 2022, la Ingeniera Lizzeth Icho San Martín - Coordinador de Obra, remite al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras la revisión de expediente técnico del Adicional de obra N° 01 de la citada obra, concluyendo que, se ha cumplido con presentar el presente expediente técnico, recomendando derivar a la Subgerencia de Estudios de Inversiones para su evaluación correspondiente; al respecto, el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras a través del Informe N° 3207-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 24 de agosto de 2022, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente técnico del Adicional de obra N° 01, a fin de que sea derivado a la Subgerencia de Estudios de Inversiones para su trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1512-2022-GRA-GRI de fecha 25 de agosto de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre el Informe N° 3207-2022-GRA-GRI/SGSLO, a fin de que se derive al proyectista para su pronunciamiento, respecto a la prestación del Adicional de obra N° 01 de la obra antes citada;

Que, mediante Informe N° 087-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/HWMM de fecha 08 de setiembre de 2022, el Ingeniero Henry Walter Molina Mendoza - Evaluador de Proyectos de Inversión de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, emite su pronunciamiento del expediente técnico de Adicional de obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZOILA MALIA TORO TAFUR
FEDATARIO

ÁNCASH", quien señala que al no existir pronunciamiento por parte del proyectista, concluye que el presente expediente técnico cumple con los parámetros normativos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como su contenido mínimo necesario, por lo cual otorga la conformidad, y recomienda proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación vía acto resolutivo, conforme se tiene el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DEL ANALISIS DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL N° 01

N°	DESCRIPCION	ADICIONAL DE OBRA
	COSTO DIRECTO	S/ 180,840.67
	GASTOS GENERALES (7.48% CD)	S/ 22014.73
	UTILIDAD (10% CD)	S/ 18,084.07
	SUB TOTAL	S/ 220,939.47
	IGV (18%)	S/ 39,769.10
	PRESUPUESTO	S/ 260,708.57
	RESULTANTE DE ADICIONAL	S/ 260,708.57
	MONTO DEL CONTRATO	S/ 4,780,240.62
	INCIDENCIA	5.45 %

Que, con Informe N° 3978-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 08 de setiembre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 respecto a la citada obra, a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 4034-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 13 de setiembre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que el proyecto de inversiones en comento, cuenta con el registro del F8-A (SECCION C) en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Áncash, donde se ha actualizado el Adicional N° 01, con un monto de S/ 260,708.57 (Doscientos sesenta mil setecientos ocho con 57/100 soles), con una incidencia al Contrato de cinco punto cuarenta y cinco por ciento (5.45%);

Que, con Memorándum N° 3838-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 11 de octubre de 2022, el C.P.C. Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000065 por el importe de S/ 255,923.54 (Doscientos cincuenta y cinco mil novecientos veintitrés con 54/100 soles), para la atención de la ejecución del proyecto de inversión de la obra. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";

Que, mediante Memorándum N° 8451-2022-GRA/GRI de fecha 12 de octubre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, referente a la procedencia del Adicional de obra N° 01 del citado proyecto, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 982-2022-GRA/GRAJ de fecha 25 de octubre de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable y amparable aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico del Adicional de obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por el importe de S/ 260,708.57 (Doscientos sesenta mil setecientos ocho con 57/100 soles), contando con una incidencia de cinco punto cuarenta y cinco por ciento (5.45%), de acuerdo al siguiente detalle:

1.00	MONTO DE CONTRATO	S/ 4,780,240.62
2.00	PRESUPUESTO NETO DEL ADICIONAL DE OBRA	S/ 260,708.57
3.00	% DE INCIDENCIA	5.45%



Que, para el caso de prestaciones adicionales en la ejecución de una obra, corresponde remitirse a lo establecido en el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente y aplicable al presente caso; en dicho dispositivo legal se regula los presupuestos en que se debe fundar una solicitud de adicional de obra y regula el procedimiento que se debe seguir bajo responsabilidad tanto para el contratista como para la Entidad cuando se trata de prestaciones adicionales de obra menores al quince por ciento (15%) del monto contractual;

Que, el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece lo siguiente:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fi el cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.



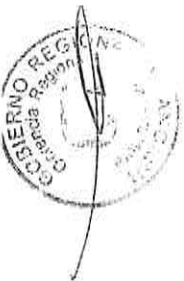
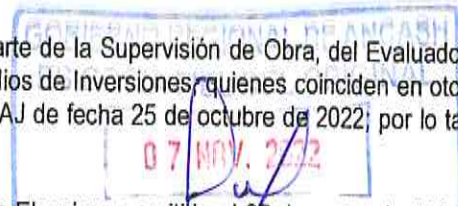
Que, en relación a lo establecido en el numeral 205.1 y aparejado con el expediente técnico del Adicional de obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", sobre ello se advierte que existe la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000065, por el monto de S/ 255,923.54 (Doscientos cincuenta y cinco mil novecientos veintitrés con 54/100 soles), a fin de poder asumir el pago respectivo;

Que, en relación a lo establecido en el numeral 205.2, se puede señalar que en el presente caso se ha cumplido a cabalidad, puesto que existe la anotación del Residente de Obra en el cuaderno de obra - asiento N° 138 de fecha 23 de junio de 2022, sobre la necesidad de ejecutar la prestación del Adicional de obra, así también el pronunciamiento del Supervisor de Obra a través de la anotación del cuaderno de obra - asiento N° 140 de fecha 23 de junio de 2022, ratificando la necesidad de ejecutar la prestación adicional;

Que, asimismo, es preciso mencionar que el expediente técnico del Adicional de obra N° 01, cumple con el contenido mínimo de un expediente técnico, el cual es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, cronogramas de obra y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, estudio de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, siendo así, contando con la evaluación técnica favorable por parte de la Supervisión de Obra, del Evaluador de Proyectos de Inversión, así como por la misma Subgerencia de Estudios de Inversiones, quienes coinciden en otorgar la conformidad, aunado a ello el Informe Legal N° 982-2022-GRA/GRAJ de fecha 25 de octubre de 2022; por lo tanto, resulta amparable emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones emitida el 27 de enero de 2021, se acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional el cargo de Gobernador Regional de Ancash; la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°



022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visaciones correspondientes;

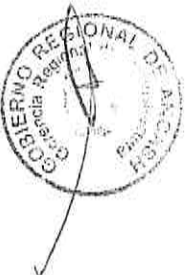
SE RESUELVE:

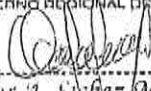
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del Adicional de obra N° 01, en el marco del Contrato N° 025-2022-GRA de fecha 28 de febrero de 2022, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE COIROCSHO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2349195, solicitado por el CONSORCIO WINDSOR, por el monto ascendente a S/ 260,708.57 (Doscientos sesenta mil setecientos ocho con 57/100 soles), con una incidencia de cinco punto cuarenta y cinco por ciento (5.45%), en relación al monto del Contrato original, teniendo un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Administración, solicitar al CONSORCIO WINDSOR, para que en el plazo de ocho (8) días hábiles amplie el monto de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.15 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO WINDSOR en su domicilio en el Pasaje Río Santa N° 221 - Barrio Rosas Pampa - Distrito y Provincia de Huaraz- Departamento de Ancash, Cel. N° 944276343, correo electrónico: cami_yul_91@hotmail.com, al CONSORCIO G&R INGENIEROS en su domicilio Pasaje Llanganuco N° 701, Urb. los Olivos – Independencia - Huaraz - Áncash, Cel N° 943432068, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sánchez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL

